



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3307-2019-R-UNE

Chosica, 17 de octubre del 2019

VISTO el Oficio N° 1684-2019-VR-ACAD, del 16 de octubre del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3445-2016-R-UNE, del 26 de diciembre del 2016, se modifica el Reglamento de Evaluación, Ratificación, Cambio de Régimen y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3410-2016-R-UNE;

Que mediante Oficio N° 316-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 16 de octubre del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten al Vicerrector Académico el proyecto del Reglamento de Evaluación para Promoción Docente de esta casa superior de estudios;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico refiere al Rector el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad, en atención a las observaciones efectuadas en el marco del proceso de licenciamiento; así también, solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 16 de octubre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 32220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por el Vicerrector Académico, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en catorce (14) folios.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/JDFPC

Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
PROMOCIÓN DOCENTE**



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

CAPÍTULO I OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1° Objetivo

Establecer las normas y procedimientos de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV)

Artículo 2° Base Legal

El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se detallan:

- a. La Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria
- c. Ley N° 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- d. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. Ley General de Educación - Ley N° 28044
- f. Ley N° 26771, Nepotismo
- g. D.S. N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley de Nepotismo
- h. D.L. N° 1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa
- i. D.S. N° 016-2015-MINEDU, Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria
- j. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
- k. Resolución N° 3070-2019-R-UNE que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- l. Resolución N° 0013-2019-AU-UNE que aprueba el cambio de denominación de los programas de estudios y su modificatoria la Resolución N° 0018-2019-AU-UNE.

Artículo 3° Alcance

Comprende: Docentes ordinarios de las categorías Auxiliares y Asociados, Consejo Universitario, Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Recursos Humanos, Consejo de Facultad, Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamentos Académicos, Comisiones de Evaluación encargadas de la Promoción docente en cada Facultad y docentes ordinarios de la UNE EGYV.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 4° El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al



vencimiento de dichos periodos los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. La promoción es decidida por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Artículo 5° Promoción

La promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente, y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante presupuestada y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. Para ser promovido el docente tuvo que ser ratificado.

Artículo 6° El Vicerrectorado Académico propone el cuadro de plazas vacantes y el cronograma del Proceso de Promoción Docente, el cual se aprueba mediante resolución rectoral. El Vicerrector Académico dispone en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en la página web de la universidad y en las respectivas Facultades.

Artículo 7° Los docentes sancionados por faltas muy graves establecidas en el Artículo 89 de la Ley N° 30220, no serán promovidos, de igual forma quienes presenten falsa declaración en el Formato 5 del presente reglamento.

Artículo 8° El proceso de promoción docente, debe estar incluido en el Plan Operativo Institucional (POI) y sujeta a la existencia de los recursos presupuestales correspondientes de cada Facultad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CAPÍTULO III
DEL INFORME DE DISPONIBILIDAD DE PLAZAS VACANTES Y
PREVISIÓN PRESUPUESTAL**

Artículo 9° La Oficina de Recursos Humanos comunicará a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la disponibilidad de plazas vacantes para la Promoción docente en la UNE EGYV, sobre la base del Cuadro para Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal y por los ceses y retiros ocurridos, desagregado por Facultad, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 10° A inicio de año, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto elevará al Ministerio de Economía y Finanzas la nómina de plazas vacantes para el proceso de promoción docente a fin de contar con el informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del MEF vinculado a la información registrada en el aplicativo.

Artículo 11° La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunicará a las Facultades las plazas vacantes que cuenten con el informe favorable que hace referencia el artículo 8° y la previsión presupuestal para el proceso de promoción docente en la



UNE EGYV; quienes a su vez solicitarán al Vicerrector Académico la convocatoria para dicho proceso.

CAPÍTULO IV COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Artículo 12° El proceso de promoción se lleva a cabo en cada facultad por una Comisión de Evaluación integrada por autoridades y docentes con el título del programa de estudios, con grado de doctor y excepcionalmente, con grado de maestro en el programa de estudios, de acuerdo con el perfil de la plaza docente; y un estudiante del programa de estudios, perteneciente al tercio superior.

Por excepción, para la promoción de Auxiliar a Asociado, la comisión evaluadora está integrada por docentes ordinarios con la mayor categoría del programa de estudios de la Facultad, designada por el Presidente de la Comisión.

Por excepción, cuando la promoción es de Asociado a Principal, la comisión evaluadora estará integrada por docentes ordinarios principales con grado de Doctor de la Facultad con afinidad, designada por el Presidente de la Comisión.

Artículo 13° El Consejo de Facultad designa la Comisión de Evaluación, integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|--|
| a. Presidente | : Director del Departamento Académico. |
| b. Vicepresidente | : Director de la Escuela Profesional. |
| c. Secretario | : Docente principal o asociado del Programa con Grado de Doctor o Maestro, excepcionalmente. |
| d. Vocal | : Docente principal o asociado del programa de estudios con grado de Doctor o Maestro, excepcionalmente. |
| e. Un estudiante del programa de estudios, | que se encuentre en el tercio superior. |

Artículo 14° El quórum para la instalación de la comisión de evaluación del concurso es con la totalidad de sus miembros docentes, la inasistencia del estudiante no invalida la instalación ni funcionamiento de la comisión durante el proceso de evaluación.

Artículo 15° Atribuciones y Obligaciones de la Comisión de Evaluación del Concurso: Son atribuciones y obligaciones de la comisión de evaluación del concurso:

- a. Cumplir con el presente reglamento.
- b. Recepcionar y cautelar los siguientes documentos:
 - Listado y expediente de los docentes que se presentan al proceso de promoción, remitidos por el decanato.
 - Listado de docentes ratificados, proporcionado por la Oficina de Recursos Humanos.
 - Informe del Director del Departamento Académico, además debe adjuntar:
 - ✓ Informe del Director de la Escuela Profesional.
 - ✓ Evaluación del desempeño docente realizada por los estudiantes remitido por el Director del Departamento Académico.
 - Informe del Instituto de Investigación.
- c. Evaluar y cautelar en forma individual los documentos contenidos en el expediente y determinar el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla de evaluación para Promoción Docente según Formato 1 y 2.



- d. Elaborar y suscribir las siguientes actas de:
- ✓ Instalación de la Comisión.
 - ✓ Sesiones de la Comisión.
 - ✓ Evaluación y Resultados finales.
- e. Emitir informes finales de los resultados de la evaluación conteniendo:
- ✓ Relación de docentes a ser promovidos en estricto orden de mérito.
 - ✓ Relación de docentes que no alcanzaron puntaje para ser promovidos.

Artículo 16° El Vicerrector Académico designa dos representantes como veedores por área académica, responsables de verificar el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 17° Impedimento para los miembros de la comisión evaluadora

En la conformación de las comisiones evaluadoras, para efectos de promoción docente, no podrán integrar los parientes hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad.

Artículo 18° De la instalación de la comisión y participación en la evaluación de expedientes

Las comisiones evaluadoras del proceso de promoción de los docentes ordinarios de la UNE EGYV, deberán contar con la totalidad de sus miembros para su instalación y durante el proceso de evaluación de los expedientes.

Las Facultades deberán hacer de conocimiento del presente reglamento a los integrantes de las comisiones evaluadoras del proceso de promoción de los docentes ordinarios de la UNE EGYV.

Artículo 19° Prohibiciones a los miembros de la comisión

Los miembros de la comisión de evaluación están prohibidos de:

1. Participar en el proceso de concurso, cuando postule un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
2. Divulgar los asuntos confidenciales del proceso bajo responsabilidad administrativa.
3. Ejercer influencia parcializada en la calificación.

CAPÍTULO V REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN

Artículo 20° Requisitos para ser promovidos a:

Docente Principal:

- a. Título profesional universitario debidamente registrado por la SUNEDU.
- b. Grado académico de Doctor, obtenido con estudios presenciales debidamente registrado por la SUNEDU
- c. Tener la condición de Docente Asociado y haber sido ratificado en dicha categoría.
- d. Haber desempeñado labor docente por lo menos cinco (5) años en la categoría de Docente Asociado.
- e. Haber realizado y publicado trabajos de investigación en su especialidad.
- f. Obtener el puntaje exigido para la categoría de Docente Principal según la Tabla de Evaluación para Promoción Docente (Formato 1 y 2).
- g. Alcanzar una vacante según orden de mérito.

Docente Asociado:

- a. Título profesional universitario debidamente registrado por la SUNEDU



- b. Tener como mínimo grado académico de Maestro debidamente registrado por la SUNEDU
- c. Tener la condición de Docente Auxiliar y haber sido ratificado en dicha categoría.
- d. Haber desempeñado labor docente por lo menos tres (03 años) en la categoría de Docente auxiliar.
- e. Haber realizado y publicado trabajos de investigación en su especialidad.
- f. Obtener el puntaje exigido para la categoría de Docente Asociado, según la Tabla de Evaluación para Promoción docente (Formato 01 y 02).
- g. Alcanzar una vacante según orden de mérito.

Artículo 21° El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la facultad. (Formato N° 04)
- b) Declaración Jurada (Formato 05).
- c) Declaración Jurada Ley N° 26771-Nepotismo. (Formato 06).
- d) Certificado de Salud Físico y Mental expedido por ESSALUD o MINSA.
- e) Currículo Vitae documentado, autenticado y foliado en número y letras en el ángulo superior derecho.
- f) Adjuntar Resolución de nombramiento y Resolución de ratificación en la categoría.

Artículo 22° En caso que el título o grado académico se hayan obtenido en una universidad del extranjero, deberá estar revalidados o reconocidos según la normativa nacional vigente.

CAPÍTULO VI DE LAS EVALUACIONES

Artículo 23° Evaluación para la promoción docente ordinaria

Se evaluarán los aspectos y puntajes para la promoción:

- | | |
|--------------------|-----------|
| 1. Aspecto externo | 50 puntos |
| 2. Aspecto interno | 50 puntos |

Artículo 24° Aspectos y puntajes de evaluación

Los aspectos y puntajes de evaluación para la promoción docente son los que se indican en el Formato 01 y Formato 02.

Artículo 25° Promoción de docentes:

Para ser promovidos los docentes, además de cumplir los requisitos exigidos en los artículos del Reglamento General de la UNE EGYV, deberán haber realizado un trabajo de investigación autorizado o publicado con los requisitos formales de una edición, así como de alcanzar los puntajes mínimos siguientes (Formato 03):

- | | |
|----------------|-----------|
| Para principal | 80 puntos |
| Para asociado | 70 puntos |



Artículo 26° Impugnación del proceso de evaluación

Los docentes evaluados, si existieran causales, tienen derecho a impugnar en primera instancia los resultados del proceso de promoción, en la etapa correspondiente, ante la comisión de evaluación dentro de las setenta y dos (72) horas y sustentados con medios probatorios indubitables. En caso de inconformidad, el concursante puede apelar, en segunda instancia, ante el Consejo de Facultad.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primera:** Las autoridades, funcionarios, miembros del Consejo Universitario, miembros del Consejo de Facultad, miembros de la Comisión Evaluadora, etc., que integren o participen directa o indirectamente en el Concurso de Promoción Docente en la UNE EGyV suscribirán, bajo responsabilidad, el Formato 6 de no estar incurso en actos de nepotismo, hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.
- Segunda:** El docente postulante al Concurso de Promoción Docente en la UNE EGyV, suscribirá bajo responsabilidad, el Formato 5 de Declaración Jurada.
- Tercera:** Secretaría General notificará, a través de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento, la resolución correspondiente y cautelará que los expedientes se deriven a dicha Unidad para el registro en el software respectivo.
- Cuarta:** La Oficina de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento, una vez recepcionados los documentos de los ganadores se encargará de las siguientes acciones:
- Verificación de los documentos presentados, solicitando a cada entidad que los emitió la veracidad de los mismos.
 - Verificación de las incompatibilidades de los postulantes.
 - Verificación del cumplimiento del Artículo 18° del presente reglamento.
 - Si se detectara una falta, se emitirá un informe al Vicerrectorado Académico para las acciones pertinentes.
- Quinta:** En el caso de que se compruebe, con posterioridad a la promoción, que los documentos presentados en el Concurso son falsos o contienen declaración contraria a la verdad, el docente ganador incurre en falta y se procederá a la declaración de nulidad de la promoción, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.
- Sexta:** Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Comisión Evaluadora.

DISPOSICIÓN FINAL

- Única:** Quedan derogadas todas las normas y disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.



FORMATO N° 01

TABLA DE EVALUACIÓN - ASPECTO EXTERNO (50 PUNTOS)

Apellidos y Nombres: _____

Categoría Docente Principal () Asociado () Auxiliar ()

Régimen de Dedicación Tiempo Completo () Tiempo Parcial () Dedicación Exclusiva ()

Régimen o promoción a postular: _____ Facultad _____

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACIÓN
01	GRADOS Y TITULOS		
	Puntaje máximo	30 pts.	
	Grado de Doctor	14	
	Grado de Maestro	7	
	Título Profesional Universitario de la Especialidad	5	
	Título de Segunda Especialidad	4	
	El puntaje de los Grados Académicos y de los títulos profesionales universitarios son acumulativos		
02	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN		
	Puntaje máximo	04 pts.	
	Estudios concluidos de Doctorado	4	
	Estudios concluidos de Maestría	2	
	Estudios concluidos de Segunda Especialidad	2	
	Pasantía en universidad nacional o extranjera	3	
	Diplomados	1	
03	INVESTIGACIÓN (con resolución)		
	Puntaje máximo	02 pts.	
	Informe de investigación concluida por cada uno	2	
04	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	Puntaje máximo	02 pts.	
	(Tiempo mínimo 6 meses, se bonifica las veces que ha ocupado el cargo)		
	Director (Instituto, Oficina, Esc. Profesional, Dpto. Acad., I.E.)	1	
	Coordinador Académico	0,5	
	Jefe de Sección o Laboratorio	0,5	
05	PUBLICACIONES (de los últimos cinco (5) años)		
	Puntaje Máximo (Registrados en BNP o ISNB)	03 pts.	
	Libro (producto de investigación)	2	
	Texto Universitario	2	
	Manuales y guías	1,5	
	Artículo (revista especializada), ponencias publicadas	1	
06	IDIOMAS (extranjero o nativo)		
	Puntaje máximo	02 pts.	
	Nivel básico	0,5	
	Nivel intermedio	1	
	Nivel avanzado	2	



FORMATO N° 01

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACION
07	PROYECCIÓN SOCIAL Puntaje máximo (últimos cinco (5) años con resolución)	03 pts.	
	Organizador de evento internacional	2	
	Organizador de evento nacional	1	
	Organizador de curso de extensión	0,5	
	Ponente de evento internacional	2	
	Ponente de evento nacional	1	
	Ponente de curso de extensión	0,5	
	Asistente de evento internacional	1	
	Asistente de evento nacional	0,5	
	Asistente de curso de extensión	0,25	
	08	EXPERIENCIA PROFESIONAL (en la docencia) Puntaje máximo	
Experiencia profesional en la docencia (1 por año)		1	
09	RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES Puntaje máximo	02 pts.	
	Reconocimientos académicos o profesionales cada uno	0,5	
	Felicitaciones institucionales cada uno	0,5	
		SUB TOTAL	

La Cantuta, _____ de _____ del _____.

COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
..... Director del Departamento Académico	
..... Director de la Escuela Profesional	
..... Docente Especialista del Programa de Estudios	
..... Docente Especialista del Programa de Estudios	
..... Estudiante del Programa de Estudios	



FORMATO N° 02

TABLA DE EVALUACIÓN - ASPECTO INTERNO (50 PUNTOS)

Apellidos y Nombres: _____

Categoría Docente : Principal () Asociado () Auxiliar ()

Régimen de Dedicación: Tiempo Completo () Tiempo Parcial () Dedicación Exclusiva ()

Régimen o promoción a postular: _____ Facultad _____

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACIÓN
01	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CARGA LECTIVA	25 pts.	
	Encuesta de evaluación de los estudiantes (Director de Escuela y Departamento Académico)	15 p	
	Cumplimiento del desarrollo del silabo (Director de Escuela y Departamento Académico.)	3 p	
	Asistencia a clases (Director de Escuela y Departamento Académico)	2 p	
	Entrega de notas y actas (Registro)	2 p	
	Elaboración de materiales de enseñanza	3 p	
02	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CARGA NO LECTIVA PREVIA INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA Y DEPARTAMENTO ACADÉMICO.	25 pts.	
	Asesoría de tesis con resolución 1 punto cada uno	8 p	
	Tutoría con resolución 1 punto cada uno	7 p	
	Cumplimiento de comisiones especiales. Un punto por cada uno.	10 p	
SUB TOTAL			

La Cantuta, _____ de _____ del _____

COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
..... Director del Departamento Académico	
..... Director de la Escuela Profesional	
..... Docente Especialista del Programa de Estudios	
..... Docente Especialista del Programa de Estudios	
..... Estudiante del Programa de Estudios	



FORMATO N° 03

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN - ASPECTO INTERNO Y EXTERNO

Apellidos y Nombres: _____

Categoría Docente : Principal () Asociado () Auxiliar ()

Régimen de Dedicación: Tiempo Completo () Tiempo Parcial () Dedicación Exclusiva ()

Cambio de Régimen o promoción a postular: _____ Facultad _____

TABLA DE CONSOLIDADO ASPECTO EXTERNO + ASPECTO INTERNO	
PUNTAJE SUBTOTAL OBTENIDO (Aspecto Externo)	
PUNTAJE SUBTOTAL OBTENIDO (Aspecto Interno)	
TOTAL	

OBSERVACIONES

La Cantuta, _____ de _____ del _____

COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y ASCENSO:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	FIRMA
..... Decano de la Facultad	Presidente	
..... Director de la Escuela Profesional	Vicepresidente	
..... Director del Departamento Académico	Secretario	
..... Docente del Programa de Estudios	Vocal	
..... Docentes del Programa de Estudios	Vocal	
..... Estudiante del Programa de Estudios	Estudiante	



FORMATO N° 04

SOLICITUD PARA PROMOCIÓN DOCENTE

Señor Decano de la Facultad de

Docente

Categoría

Del Departamento Académico de

me presento al Proceso de

Adjunto la documentación sustentatoria de acuerdo al Reglamento de Evaluación para Promoción Docente aprobado mediante Resolución N°

OTRO SÍ DIGO: Solicito a la universidad que proceda a notificarme en el siguiente correo electrónico las resoluciones y citaciones que recaigan sobre presente expediente, de conformidad con el numeral 20.1.2 del Artículo 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Fecha:

Firma:



FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA (*)

Yo Docente
 Categoría
 Del Departamento Académico
 postulante a la Promoción Docente, adscrita (o) a la Facultad de:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas: Ley N° 29988.
2. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970, ley que crea el registro de deudores alimentarios morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
3. No haber sido sancionado por el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
4. No estar incurso en incompatibilidad horaria ni laboral que pueda perjudicar la eficiencia y profesionalismo académico y científico de la institución.
5. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, debidamente sancionada por sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada (Ley N° 29988).
6. Tener conocimiento de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto, del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y del presente Reglamento.
7. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
8. Que la documentación presentada es copia fiel de los originales, de cuya autenticidad doy fe. Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad.

Firma del Postulante
 DNI, N°

(*) **Artículo 34.- Fiscalización posterior del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

ÍNDICE DERECHO



FORMATO N° 06

DECLARACIÓN JURADA LEY N° 26771 – NEPOTISMO

(Para Autoridades, Funcionarios, Miembros del Consejo Universitario, Miembros del Consejo de Facultad, Miembros del Jurado del Concurso)

Yo, _____,
 identificado (a) con DNI N° _____, de nacionalidad _____,
 con domicilio legal en _____,

al amparo del principio de veracidad señalado por el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No estar incurso en incompatibilidad con algún (os) postulante (s) ni en causal de nepotismo, previsto por la Ley N° 26771, su reglamento y sus modificatorias, consecuentemente no tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad y/o cónyuge, abuelo, padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado; con la facultad de influenciar de manera directa o indirecta en el proceso de promoción docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Lo manifestado en la presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y además de tener pleno conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 438° del Código Penal, que prevé pena privativa de la libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

La Cantuta, _____ de _____ del _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

DNI N° : _____



ÍNDICE DERECHO

